

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g).
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Goberna-
ción el recurso de alzada interpuesto por el alcalde-presi-
dente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital con-
tra providencia de la Dirección general de Correos y Te-
légrafos de 31 de octubre último que le impuso, como
concesionario de la Red telefónica de esta capital, la multa
de 250 pesetas por infracción del artículo 50 del vigente
Reglamento telefónico.

Lo que se hace público en este periódico oficial en
cumplimiento del artículo 26 del reglamento de procedi-
miento administrativo de 22 de abril de 1890.

Santander, 26 de noviembre 1923.

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

CIRCULAR

A fin de dar el más exacto y rápido cumplimiento a la
R. O. de la Presidencia de 17 del corriente, circulada por
la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en 20 siguien-
te, sobre fijación de la anualidad que deberán incluir las
Diputaciones y Ayuntamientos en sus próximos presu-
puestos para extinguir sus débitos al Tesoro hasta fin de
1916, he acordado me sea remitida nota del importe del
último presupuesto de gastos, tanto por esta Diputación,
como por los Ayuntamientos de la provincia.

Lo que pongo en conocimiento de dichas entidades, pa-
ra que con toda urgencia cumplan con este servicio.

Santander, 24 de noviembre de 1923.

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

REAL ORDEN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmos. Sres.: Las continuadas prórrogas que disposi-
ciones posteriores conceden al plazo en que habían de
practicarse las liquidaciones a los Ayuntamientos y Dipu-
taciones de sus débitos y créditos anteriores a 1916, se-
gún dispuso el dictamen-ley de 2 de Marzo de 1917, pro-
ducidas no sólo por el excesivo número de expedientes y
reclamaciones, sino también, y muy principalmente, por la
resistencia pasiva de algunas Corporaciones a cumplir lo
mandado, ha venido a desvirtuar el propósito de aquél de
que en los presupuestos para 1919 figurara el crédito ne-
cesaria para pago de la primera anualidad concertada,
privando al Tesoro de recursos que legítimamente le co-
rresponden.

Próximo a terminar el servicio referido, no debe conti-
nuar la demora en el pago de los débitos líquidos resul-
tantes a favor del Estado, después de deducida la bonifica-
ción concedida, y a este fin conviene dictar reglas genera-
les para aplicar los preceptos del artículo 1.º del referido
dictamen-ley en su regla 9.ª.

La Real orden de 16 de Diciembre de 1918, conformán-
dose con el informe del Consejo de Estado, declara que a
la Subsecretaría de Hacienda corresponde apreciar los fac-
tores que en la ley se fijan como base para determinar la
cuantía de la anualidad que cada Corporación ha de sa-
tisfacer para saldar sus débitos; mas como todos aquellos
factores están íntimamente relacionados y pueden ser re-
cogidos en una disposición que, aplicada automáticamente,
aleje la idea de que pueda haber distinciones en favor pa-
ra algunas Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La fijación de la cantidad que como anualidad para
solventar el débito resultante de la liquidación formada en
cumplimiento al dictamen-ley del 2 de Marzo de 1917 han
de incluir en sus presupuestos de gastos, a partir del pró-
ximo para 1924-25, las Diputaciones provinciales y Ayun-
tamientos, se hará por las Delegaciones de Hacienda, rela-
cionando la cuantía del presupuesto de gastos con la im-
portancia de la deuda, en esta forma:

a) Cuando aplicado el 5 por 100 del importe del pre-
supuesto de gastos de la Corporación la deuda pueda ser

extinguida en diez años, como máximo, se reducirá a esta proporción la cantidad anual.

b) Cuando con una anualidad ascendente al 10 por 100 del citado presupuesto no puede ser cubierta la deuda en menos de veinte años, se tomará esta proporción para establecer la anualidad.

c) A las Corporaciones no comprendidas en los casos anteriores, es decir, que sus débitos sean superiores al 50 por 100 de su presupuesto anual de gastos e inferiores al doble de éste, se hallará el tanto por ciento de relación del débito con aquél, aplicándoles la siguiente escala:

<i>Tanto por ciento del débito, con relación al presupuesto de gastos.</i>	<i>Tanto por ciento que sobre el total del presupuesto de gastos se ha de aplicar para la extinción del débito.</i>
50	5
60,50	5,50
72	6
85,50	6,50
98	7
112,50	7,50
128	8
144,50	8,50
162	9
180,50	9,50
200	10

2.º Con anterioridad al día 10 del próximo mes de Diciembre se publicará en el «Boletín Oficial» de cada provincia relación de la cantidad anual que cada Ayuntamiento y la Diputación debe incluir en sus presupuestos para el año próximo, con expresión del importe del débito, el del presupuesto de gastos y tanto por ciento sobre este que ha sido aplicado, concediendo el plazo de diez días para apelar directamente a la Subsecretaría de Hacienda contra la fijación de la anualidad, sin dejar por ello de incluir en su presupuesto el crédito necesario para pago de esta atención.

3.º Los Delegados de Hacienda solicitarán de los Gobernadores civiles nota del importe del último presupuesto de gastos de las Corporaciones que no lo hubieran remitido a aquella Autoridad.

4.º Por la referida Subsecretaría se activarán los trabajos de comprobación, resolución de las reclamaciones y aprobación, a fin de que los Ayuntamientos y Diputaciones ya liquidados incluyan al confeccionar los próximos presupuestos para 1924-25 el crédito necesario para abono de la cantidad definitivamente fijada.

5.º Por los Departamentos de Hacienda y de la Gobernación, en lo que a cada uno sea privativo, se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente.

Lo que de Real orden digo a V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1923.—El Jefe del Gobierno en funciones, El Marqués de Magaz.

Señores Subsecretarios del Ministerio de la Gobernación y Encargado del despacho del Ministerio de Hacienda.

Santander, 22 de noviembre de 1923.—Es copia.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 2091

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

El recaudador de la Hacienda en la zona de Piélagos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de

la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, ha dejado cesante en el cargo de auxiliar de dicha zona a don Mateo Haya Crespo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de todas las autoridades judiciales, administrativas y contribuyentes del partido.

Santander, 23 de noviembre de 1923.—El tesorero de Hacienda, Salustiano Casas. 2097

SUMINISTROS

MES DE OCTUBRE DE 1923

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 41 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 55 céntimos.
- Ración de paja, a 64 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas.
- Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 6 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas y 26 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 57 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 24 de noviembre de 1923.—El vicepresidente, Leandro Mateo, rubricado.—El comisario de Guerra, Luis de Luque, rubricado.—El secretario, Antonio Posadilla, rubricado.

EDICTO

Don Agustín Tobalina Ortiz, canónigo de la S. I. C. de Santander y delegado de Capellanías de su Obispado.

Por cuanto en virtud de lo dispuesto en el artículo quince del Convenio-ley de veinticuatro de junio de mil ochocientos sesenta y siete, ha de procederse a la constitución de nueva Capellanía sobre los valores entregados por los conmutantes de los bienes que pertenecieron a la que en Villasuso de Cieza fundaron don Manuel de Ceballos Guerra y doña Juliana Quijano Velarde.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se creyeren asistidos del derecho que otorga el artículo treinta y ocho de la instrucción publicada, para la ejecución del citado Convenio-ley, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en los «Boletines Oficiales» de la diócesis y provincia de Santander, comparezcan en las oficinas de esta Delegación, Ruamayor, 1, a deducir lo que convenga a su derecho; entendiéndose que, pasado este plazo, no serán oídos en estas actuaciones.

Santander, 22 de noviembre de 1923.—Doctor Agustín Tobalina.

Provincia de Santander

AÑO DE 1923.—MES DE SEPTIEMBRE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital		
<i>Cifras absolutas de hechos</i> ...	Nacimientos	913	205	<i>Abortos</i> ..	Nacidos muertos	16	10
	Defunciones.....	615	163		Muertos al nacer	2	»
	Matrimonios	179	43		Muertos (antes de las 24 horas)	8	5
	Abortos.....	26	15		TOTAL.....	26	15
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,75	2,79	<i>Fallecidos</i> ..	Varones.....	301	76
	Mortalidad	1,85	2,22		Hembras	314	87
	Nupcialidad	0,54	0,59		TOTAL.....	615	163
	Mortinatalidad.....	0,08	0,20		Menores de un año.....	210	52
<i>Población de la</i>	provincia.....	332.270		Menores de 5 años.....	314	76	
	capital.....	73.486		De 5 y más años	301	87	
	Varones	478	113	TOTAL.....	615	163	
	Hembras	435	92	En esta- blecimientos benéficos	Menores de 5 años.	8	8
TOTAL.....	913	205	De 5 y más años...		33	26	
<i>Nacidos</i> ..	Legítimos	869	187	TOTAL.....	41	34	
	Ilegítimos	40	14	En establecimientos penitencia- rios.....			
	Expósitos	4	4				
	TOTAL.....	913	205		1	1	

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	2	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	169	35
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	
4 Viruela (5)			28 Cirrosis del hígado (113).....	4	81
5 Sarampión (6).....	5	1	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	12	6
6 Escarlatina (7).....			30 Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7 Coqueluche (8).....	5		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....		
8 Difteria y Crup (9).....	5	1	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2	1
9 Gripe (10).....	3	1	33 Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	13	6
10 Cólera asiático (12).....			34 Senilidad (154).....	18	7
11 Cólera nostras (13).....	3		35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	17	4
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	6	1	36 Suicidios (155 a 163).....		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	66	24	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153) ..	110	30
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	7	2	38 Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	16	
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	3	2	TOTAL.....	615	163
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	19	4			
17 Meningitis simple (61).....	23	7			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	28	8			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	30	7			
20 Bronquitis aguda (89).....	15	4			
21 Bronquitis crónica (90).....	4	1			
22 Neumonía (92).....	11	3			
23 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	12	5			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	2				

Santander, 23 de octubre de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de octubre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
255	7	6	262	267	529	Fallecimientos		7	9	16	255	513
						Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas						
						Varones	Hembras					
						6	5	1	4			
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de noviembre de 1923.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de octubre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total
138	5	2	2	2	2	1	141	82	223
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de noviembre de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

Administración de Aduanas de la provincia de Santander

ANUNCIO

El día 27 del actual, a las 10 horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 52-23.—Lote 1.º

Trece discos para gramófonos, valorado en 15 pesetas.

Lote 2.º

Nueve pares de medias de seda y algodón, valorado en 30 pesetas.

Lote 3.º

Treinta kilos dulce, valorado en 40 pesetas.

Lote 4.º

Tres cajitas polvo de olor, valorado en 3 pesetas

Lote 5.º

Un paquete ropa usada y un par de botas, valorado en 2 pesetas.

Lote 6.º

Un baúl con ropa usada, valorado en 20 pesetas.

Lote 7.º

Una montura, valorado en 75 pesetas.

Lote 8.º

Un gramófono, valorado en 10 pesetas.

Lote 9.º

Una montura, valorado en 80 pesetas.

Lote 10.º

27 discos, valorado en 60 pesetas.

Lote 11.º

Una montura, valorado en 50 pesetas.

Lote 12.º

Dos gramófonos, valorado en 75 pesetas.

Lote 13.º

56 cajitas dulce, valorado en 100 pesetas.

Lote 14.º

44 cajitas dulce, valorado en 199 pesetas.

Lote 15.º

Una caja con 40 herramientas, valorado en 50 pesetas.

Lote 16.º

21 frascos de azúcar, valorado en 40 pesetas.

Lote 17.º

Tres kilos 500 gramos leche condensada, valorado en 10 pesetas.

Lote 18.º

Un gramófono, valorado en 30 pesetas.

Lote 19.º

Un legnófono, valorado en 30 pesetas.

Lote 20.º

Un saquito de café molido, valorado en 15 pesetas.

Lote 21.º

Un saquito de azúcar (húmeda), valorado en 3 pesetas.

Lote 22.º

70 cajitas de dulce, valorado en 50 pesetas.

Lote 23.º

22 latitas de dulce, valorado en 25 pesetas.

Lote 24.º

Un garrafón con cuatro litros de ron, valorado en 20 pesetas.

Lote 25.º

23 discos, valorado en 25 pesetas.

Lote 26.º

Once cajitas dulce, valorado en 20 pesetas.

Lote 27.º

Dos kilos pastillas de jabón de olor, valorado en 6 pesetas.

Lote 28.º

31 kilos postales, valorado en 15 pesetas.

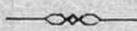
Lote 29.º

Un saco con 58 kilos azúcar, valorado en 35 pesetas.

Nota.—Los anteriores géneros se hallan a disposición del público todos los días desde las 9 a las 2 de la tarde.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 21 de noviembre de 1923.—El administrador, Pantaleón Alonso. 2096



El día 28 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 53-23.—Lote 1.º

Una caja conteniendo una máquina de escribir, valorado en 500 pesetas.

Lote 2.º

Un mueble conteniendo un gramófono, valorado en 400 pesetas.

Lote 3.º

Una caja conteniendo un saco de café, peso 94 kilos, valorado en 350 pesetas.

Lote 4.º

Un baúl con 3 colchonetas y 2 almohadas, valorado en 15 pesetas.

Lote 5.º

Un paquete con 6 kilos de jabón desinfectante, valorado en 15 pesetas.

Lote 6.º

Un baúl 111 kilos con 70 kilos café, valorado en 190 pesetas.

Lote 7.º

Un baúl conteniendo ropa usada y 2 kilos de loza, valorado en 75 pesetas.

Lote 8.º

Una montura, valorado en 50 pesetas.

Lote 9.º

Una montura, valorado en 75 pesetas.

Lote 10.º

Un baúl para la colocación de alhajas, con ropa usada, valorado en 75 pesetas.

Lote 11.º

Una maleta con ropa usada, valorado en 10 pesetas.

Lote 12.º

Una caja con 26 kilos dulce, valorado en 125 pesetas.

Lote 13.º

Un gramófono, valorado en 5 pesetas.

Lote 14.º

Dos piezas de tejidos, valorado en 25 pesetas.

Lote 15.º

Doce latas de leche condensada, valorado en 6 pesetas.

Lote 16.º

Un frasco de cristal, valorado en 1 peseta.

Lote 17.º

Una lata con 2 kilos de galletas, valorado en 1 peseta.

Lote 18.º

Seis cajitas dulce, valorado en 40 pesetas.

Lote 19.º

Un gramófono, valorado en 5 pesetas.

Lote 20.º

Una caja conteniendo herramientas, valorado en 25 pesetas.

Lote 21.º

Un arca conteniendo herramientas, valorado en 30 pesetas.

Lote 22.º

Un gramófono, valorado en 25 pesetas.

Lote 23.º

Un saco 11 kilos de pieles, valorado en 50 pesetas.

Lote 24.º

Un paquete con 4 kilos dulce, valorado en 8 pesetas.

Lote 25.º

Un paquete con 5 kilos dulce, valorado en 10 pesetas.

Lote 26.º

Un gramófono, valorado en 15 pesetas.

Lote 27.º

Un gramófono, valorado en 5 pesetas.

Lote 28.º

Un gramófono, valorado en 4 pesetas.

Lote 29.º

Un rollo de suela, peso 8 kilos, valorado en 50 pesetas.

Lote 30.º

Cuatro paquetes dulce, peso 12 kilos, valorado en 20 pesetas.

Lote 31.º

24 latas de pimientos, valorado en 5 pesetas.

Lote 32.º

Un baúl, valorado en 4 pesetas.

Lote 33.º

Un arca con 30 kilos de herramientas, valorado en 25 pesetas.

Lote 34.º

Un baúl muestrario para perfumería, valorado en 80 pesetas.

Lote 35.º

Una caja con una máquina de escribir, inútil, valorado en 10 pesetas.

Lote 36.º

Un baúl con ropa usada, valorado en 10 pesetas.

Lote 37.º

Un baúl con ropa usada y 3 sombreros de jipijapa, valorado en 75 pesetas.

Lote 38.º

Un baúl conteniendo papeles, valorado en 10 pesetas.

Lote 39.º

Un cama de hierro y una colchoneta usada, valorado en 10 pesetas.

Nota.—Los anteriores géneros se hallan a disposición del público desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

Lo que se hace público previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 21 de noviembre de 1923.—El administrador, Pantaleón Alonso. 2096.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día 31 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta extraordinaria de 100 robles enfermos en el monte «Aa», número 10 del Catálogo, con un volumen de 100 metros cúbicos y bajo el tipo de setecientas pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 88, correspondiente al día 23 de julio último, y plazo de seis meses para su aprovechamiento y extracción.

El día 31 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 20 robles secos del monte «Tejas y Dobra», número 257 del Catálogo de los que no revisten carácter de interés general de esta provincia, con un volumen de 20 metro cúbicos y bajo el tipo de 140 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 31 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 20 hayas derribadas por los vientos en el sitio Panda Sotana, del

monte «Cotera Oria y otros», número 109 del Catálogo, con un volumen de 8 metros cúbicos y bajo el tipo de 40 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 10 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 100 hayas procedentes del plan vigente, las cuales se hallan señaladas en el monte «Estremecillo y otro», bajo el nuevo tipo de 640 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El mismo día 10 de diciembre, a las 11, 50 de la mañana, tendrá lugar en dicho Ayuntamiento la cuarta subasta de un pie de haya de procedencia fraudulenta del monte «Llandia y otros», bajo el nuevo tipo de 100 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 10 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 10 pies de hayas procedentes del plan vigente, las cuales se hallan señaladas en el sitio Avellanosa, del monte «Polomera y otros», bajo el nuevo tipo de 230 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 10 del citado mes de diciembre próximo, a las 10, 10,50, 11, 11,50 y 12 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas de 4 robles del monte «Lleraveranes», 4 hayas del monte «Covino», 4 robles del monte «Cuesta Dullón», 10 hayas del monte «Cuesta El Pino» y 12 robles del monte «Beccrall», todos del plan vigente, bajo los nuevos tipos de 25, 18, 28, 40 y 76 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 11 del repetido mes de diciembre, a las 10, 10,50, 11, 11,50 y 12 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas de 8 encinas del monte «Arretuerto», 4 hayas del mismo monte, 50 estéreos de encina del monte «Dobra», 30 estéreos de encina del monte «Arretuerto» y 14 de igual especie del monte «Dehesa de Lubayo», todos del plan vigente, bajo los nuevos tipos de 64, 22, 160, 96 y 56 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 31 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rionansa, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 15 robles elaborados que fueron concedidos para la reparación de iglesia y se encuentran en el monte «La Mahilla», del pueblo de Cabrojo, bajo el tipo de 120 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 12 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Voto, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 8 hayas del plan vigente, señaladas en el monte «Caburrado y otros», bajo el nuevo tipo de 80 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 10 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 200, 40 y 100 estéreos de varas de avellano de los montes «Año Braña y Cobanón», «Pica-yo y La Hoz» y «Vao Cerezo y Puñagro», bajo los mis-

mos tipos de 1.000, 200 y 500 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 11 del citado mes de diciembre, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la segunda subasta de 200 estéreos de varas de avellano del monte «Canales y Redondo», bajo el mismo tipo de 1.000 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 12 de dicho mes tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Corrales, a las 11 de la mañana, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la segunda subasta de 100 estéreos de varas de avellano del monte «Brazo y otros», bajo el mismo tipo de 500 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 13 del citado mes de diciembre, a las 11 y 11,50 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas de 200 estéreos de argoma, 50 metros cúbicos de arcilla y 50 metros cúbicos de piedra, bajo el nuevo tipo de 270 pesetas señalados en el monte «Tejas y Dobra» y 500 metros cúbicos de piedra del mismo monte por cinco años, bajo el nuevo tipo por los cinco años de 400 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 14 de diciembre próximo, a las 11 y 11,50 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Cieza, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las terceras subastas de 300 estéreos de varas de avellano y 200 metros cúbicos de piedra del monte «Rucieza», bajo los nuevos tipos de 1.200 y 80 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

Santander, 23 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo sobre reclamación de siete mil setenta y siete pesetas setenta céntimos, promovido por la Compañía de Maderas contra don Alfonso Gregoire, éste en rebeldía, y en cuyas actuaciones se saca a pública subasta:

El buque «Siempre Adelante», de unas veinticuatro toneladas de desplazamiento, de unos diez y siete metros de eslora por cerca de tres de manga y una venticinco de puntal, el casco de dos palos y destinado para la pesca, su casco es de madera, el que ha sido tasado en cuatro mil quinientas pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, habiéndose señalado el día cinco de diciembre próximo, y hora de las 11, para la subasta, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber asimismo que podrán los licitadores acudir a la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander, a 21 de noviembre de 1923.—El juez, Gerardo Álvarez de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Antonio Cruz Campos, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Miguel y Josefa, natural de Bayona (Francia), sin domicilio, dedicado al oficio de paraguero ambulante, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él resultan con motivo de la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander o en la cárcel de aquella ciudad.

Dado en Torrelavega a veinte de noviembre de mil novecientos veintitrés.—El juez, Joaquín Alvarez.—El secretario, licenciado Vicente Muñoz. 2092

Juan Van Arbrel y Nicolás Henderitens, súbditos holandeses, practicante de medicina y escribiente, respectivamente, del vapor «Vendain», comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander al objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento, como perjudicados en la causa que ante dicho Juzgado se instruye contra Luis Monar y otro por sustracción de dos relojes y otros efectos, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 21 de noviembre de 1923.—El secretario, Angel Gutiérrez. 2095

Manuel Vila Iglesias, hijo de Antonio y de María, natural de Valencia, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,610, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Santander, provincia de ídem, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de Santander, ante el teniente juez instructor del Tercio de Extranjeros don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente Riffien (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dax-Riffien (Ceuta) a 12 de noviembre de 1923.—El teniente juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés. 2094

José Ruiz Iglesias Cosme, hijo de Agustín y de Eduvigis, natural de Ruen'e (Santander), de veinticinco años, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor alférez de navío don Gabriel Basterrechea Udaondo.

Vigo, 22 de noviembre de 1923.—Gabriel Basterrechea. 2040

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Por haberla cogido causando daños, se halla prendada y puesta en custodia, en el pueblo de Treceño, una res vacuna de las señas siguientes:

Una vaca, color tasuga, de cuernos abiertos, con las iniciales S. U. en ellos, tiene la mano derecha aporrillada en la rodilla y encima de los cascos. En la pata del mismo lado tiene un marco incomprensible y otro en el cuarto y en el brazuelo derecho tiene dos tizeretadas en forma de Z.

El que justifique ser su dueño puede recogerla en plazo de veinte días, pues al siguiente de transcurrir se procederá a la subasta en esta Casa Consistorial.

Valdáliga, 21 de noviembre de 1923.—El alcalde, Ismael Izaguirre.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Vacante la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 912 pesetas, incluidos los suministros de recetas y efectos de beneficencia, se anuncia por medio del presente para que los que deseen optar a ella presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de un mes, que empezará a regir desde la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia; advirtiéndose que será requisito indispensable el establecer una botica en el término municipal.

Val de San Vicente, 22 de noviembre de 1923.—El alcalde, Francisco Sánchez Mier.

Ayuntamiento de Ruesga

Se halla expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría del mismo, la cuenta documentada correspondiente al primer semestre del año actual.

Ruesga, 21 de noviembre de 1923.—El alcalde, Manuel Goyol.

Ayuntamiento de Los Tojos

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales relativas a los ejercicios de 1921-22, 1922-23 y primer semestre del actual, o sea de 1923-24, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a efectos de examen y reclamación.

Los Tojos, 20 de noviembre de 1923.—El alcalde, P. O., Hilario Jiménez.

Ayuntamiento de Escalante

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, está de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1924-25, a fin de que puedan enterarse del mismo los vecinos.

Escalante, 19 de noviembre de 1923.—El alcalde, Luis Sampedro Somaza.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, a los efectos de reclamación.

Ampuero, 23 de noviembre de 1923.—El alcalde, Mariano Camino.